

819

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

20 MAR. 2015

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4818 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 13 del 05 de enero del 2015, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2015.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de propiciar instancias que permitan generar conocimiento y potenciar la inserción social a través de la vinculación de las redes en beneficio de las personas en situación de discapacidad.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Seminario por la Inclusión Social, en su línea de actividades de promoción y difusión de las distintas agrupaciones que trabajan en base a la temática de discapacidad.

• **Actividad Seminario:**

Nombre de la Actividad	"Inclusión Social"
A quienes va dirigido	105 Usuarios del Programa Discapacidad y representantes de diferentes agrupaciones que trabajan en beneficio de las personas en situación de discapacidad.
Objetivo General de la Actividad	Propiciar antecedentes conceptuales, estadísticos así como la promoción y difusión entre las diferentes agrupaciones que realizan acciones realizadas a la temática de Discapacidad
Objetivo Específico	Dar a conocer los beneficios tanto terapéuticos como sociales a los que pueden acceder las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
Fecha de la Actividad	23 de Abril 2015
Cobertura estimada	105 Personas
Gasto Total Programado	\$194.880. (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos) Eventos Programas Sociales. Alimentación para 105
	Registro fotográfico – lista de asistencia

decreto, de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente

➤ \$194.880.- al centro de costos 14.05.02. Ítem 215.22.08.011.004
Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/LFB

Distribución:

- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Discapacidad



ID 858626